INVITACION PÚBLICA A OFERTAR No 115-ARC-DISAN-DMBOG-2022
MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA 115-ARC-DISAN-DMBOG-2022
Teniendo en cuenta que el Valor Estimado del presente proceso no supera el 10% de la Menor Cuantía para la Entidad, el proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.3 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

OBJETO:

…" PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN SALUD QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD ENTRE 0 Y 18 AÑOS, AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) ARMADA NACIONAL, QUE PRESENTEN SÍNDROME DE DOWN."...

BOGOTA D.C 04 de marzo de 2022

1. CONOCIMIENTO GENERAL

El presente proceso de contratación, adelantado por el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA, tiene por objeto la contratación de la "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN SALUD QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD ENTRE 0 Y 18 AÑOS, AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) ARMADA NACIONAL, QUE PRESENTEN SÍNDROME DE DOWN*.**"**

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150/2007, Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.4.2.1.6, y el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA convoca **A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

1.1. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Normatividad aplicable al presente proceso de selección de contratista será: la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015; normas civil y comercial que le sean aplicables. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA dará aplicación a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso está regido bajo la política de austeridad en el gasto público, en tanto que la justificación del objeto a contratar pretende satisfacer y procurar el bien de las necesidades comunes y no particulares, buscar mejorar el mejor ambiente organizacional y calidez de las relaciones interpersonales.

1.2. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso de Mínima Cuantía, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que dentro de su actividad principal este la prestación del servicio objeto del presente proceso.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación de Selección Abreviada de Mínima Cuantía es de **DIECISEIS MILLONES PESOS M/CTE ($16.000.000,00),** soportados en el siguiente Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 9122 del 19 de enero del 2022 expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA, rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 Recurso 16 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.

Tipo Gasto	*Asig Intrna*	*Cta Prog*	*Subc/ Subp*	*Objg Proy*	*Ord Spry*	*Sub*	*Rec*	*C/S*	*RUBRO PRESUPUESTAL*
A	15-01-11-093	02	02	02	009	003	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES

LA ADJUDICACIÓN SERÁ TOTAL.

ADVERTENCIA: Los oferentes no podrán exceder en su propuesta el valor total del **Presupuesto Oficial.** Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto total, se procederá a su **RECHAZO**.

Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

2. INFORMACIÓN DEL PROCESO

2.1 OBJETO:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN SALUD QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD ENTRE 0 Y 18 AÑOS, AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) ARMADA NACIONAL, QUE PRESENTEN SÍNDROME DE DOWN.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente contrato, y hasta el 30 de junio de 2022, y/o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente contrato, y hasta el 31 de diciembre de 2022, y/o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero.

2.4. FORMA DE PAGO:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL – Dispensario Médico Nivel II Bogotá, cancelará al oferente el valor del contrato en pagos parciales, dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la prestación del servicio objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, pago de aportes parafiscales, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de caja “PAC”.
La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios. Copia de los documentos del paciente carne y cedula y copia de la orden de servicios.

AUDITORIA DE CUENTAS

El proceso de revisión se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en la presente invitación. El auditor médico realizará la respectiva auditoria de concurrencia previamente al envío de la facturación a radicar, de todos los servicios prestados con sus respectivos soportes estipulados anteriormente.

OBJECIONES Y GLOSAS:

Una vez recibida la documentación, esta será revisada, verificada y auditada dentro los treinta (30) días hábiles siguientes a su recibo por parte del Auditor Medico del Dispensario Médico Nivel II Bogotá, formulando las glosas y/o soportes a que hubiere lugar y la devolverá al **OFERENTE,** éste dentro de los quince (15) días hábiles siguientes deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el **CONTRATANTE**, El **OFERENTE** podrá aceptar las glosas y/o objeciones iníciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar. El **CONTRATANTE** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas y/o objeciones o las deja como definitivas. Si el **OFERENTE** no cumple con la obligación de aclarar las objeciones y/o glosas notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato. Para todos los efectos de manejo de objeciones y glosas se tendrá como referencia lo establecido en el decreto 4747 de 2007 y las normas que lo modifiquen o complementen y/o sustituyan.

EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ (DMBOG), no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente Contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo. En todo caso, EL CONTRATISTA informará por escrito a la Subdirección Administrativa de EL Dispensario Médico Nivel II Bogotá, cuando el contrato se encuentre ejecutado en un setenta por ciento (70%) de su valor.

TARIFAS:
La facturación se regirá de conformidad con la tarifa acordada por las partes en el momento de la firma del contrato, tarifa que será la que resulte más favorable para la institución acuerdo la verificación económica.
Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato de suministro de servicios, corren por cuenta de **EL OFERENTE**, para cuyos efectos el **Dispensario Médico Nivel II Bogotá** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

En ningún caso el **Dispensario Médico Nivel II Bogotá** se responsabilizará por la demora presentada en el pago a **EL OFERENTE** cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación del **Dispensario Médico Nivel II Bogotá**.
EL proponente deberá informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS

MILITARES- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL.
En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.
En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, este deberá comunicar a el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT.
En ningún caso LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL.

2.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Y DECLARATORIA DESIERTO:

a) No cumplir con la totalidad de los criterios de verificación exigidos en la invitación publica a ofertar.
b) La no presentación de la oferta económica o que el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial o valor total del proceso.
c) Cuando se presente alguna o algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prescritas en la Constitución y la ley.
d) Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
e) Cuando el Representante Legal o sus suplentes en una persona jurídica, ostenten similar condición en otra u otras personas jurídicas que también participen en el proceso de selección objeto dela presente invitación publica a ofertar.
f) Cuando el Representante Legal o sus suplentes en una persona jurídica que participa en el presente proceso de mínima cuantía, bien sea consorcio o unión temporal, también se presenta como persona natural.
g) Cuando quien suscriba la “carta de presentación” no sea el Representante Legal del proponente o su apoderado legalmente constituido para el efecto.
h) Cuando la propuesta sea suscrita mediante apoderado, la no presentación del poder especial, o que la vigencia del mismo no contemple el mínimo de un (1) año posterior a la vigencia del contrato.
i) La no constitución en debida forma de los consorcios y/o uniones temporales que vayan a participar.
j) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
k) Cuando el oferente presente Oferta Parcial, alternativa y/o condicional.
l) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes y/o cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
m) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA, y/o COMITES EVALUADORES.
n) Cuando se presente propuesta alternativa o en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad distinta de las contenidas en los pliegos de condiciones.
o) Cuando las ofertas estén incompletas, en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación técnico – económica objetiva de las propuestas y que no puedan ser acreditadas con posterioridad al cierre del proceso.
p) Cuando la propuesta se presente en lugar distinto o con posterioridad a la fecha, hora establecidos para la presentación de las ofertas.
q) Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término perentorio establecido por el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA.
r) Cuando el representante legal exceda las limitaciones para comprometer y/o obligar a la sociedad o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta por el órgano social máximo de la persona jurídica.
s) El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación publica a ofertar.
t) Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada excluyente o de alguno de los documentos y/o formatos necesarios para la comparación objetiva.
u) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en proceso fiscal que le impida contratar con la Administración Pública y reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
v) Cuando no se subsanen en debida forma los requerimientos realizados por los comités evaluadores dentro del término señalado para tal efecto.
w) Toda otra causa contemplada en la Ley.

2.5.1 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

La declaratoria de desierta del presente proceso de Mínima Cuantía procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión.

- El DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA declarará desierto el presente proceso si al momento de cierre, no se reciben ofertas.
- Cuando la totalidad de ofertas presentas no cumplan con los requisitos exigidos, como capacidad jurídica o incurran en causal de rechazo.
- La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y publicará en el SECOP II.

- **2.6. CRONOGRAMA DEL PROCESO, OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS:**

- **2.6.1** Cronograma del proceso

Fecha (DD/MM/AA)	Actividad	Lugar
07 de marzo de 2022	**Publicación invitación publica a ofertar.**	secop-ii | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de ... www.colombiacompra.gov.co
Hasta las 05:00 PM del 08 de marzo de 2022	**Solicitud, aclaración y observaciones del proceso. Se realizarán mediante oficio escrito dirigido al Ordenador del Gasto.**	secop-ii | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de ... www.colombiacompra.gov.co
09 de marzo de 2022	**Adendas: si las observaciones presentadas durante el plazo anterior, dieren lugar a la modificación de alguno de los requisitos contenidos en la invitación, que sean objeto de verificación y/o evaluación; se procederá a la expedición de adendas, al día hábil siguiente al vencimiento del plazo y se prorroga el plazo de cierre, un (1) día hábil más.**	secop-ii | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de ... www.colombiacompra.gov.co
10 de marzo de 2022	**Lugar y Fecha para entrega de propuestas.**	Las propuestas deberán ser cargadas a través del sistema Electrónico de Contratación (SECOP II) el día establecido antes de las TRES 03:00 PM. En caso de indisponibilidad del Secop II, la cual haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, se recibirán ofertas por el correo electrónico danny.salazar@armdada.mil.co dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre; los proponentes deberán estar suscritos al proceso.
se efectuaran entre el día 14 y 15 de marzo de 2022	**Evaluación de las Propuestas**	secop-ii | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de ... www.colombiacompra.gov.co
16 de marzo de 2022	**Publicación del informe de Evaluación.**	secop-ii | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de ... www.colombiacompra.gov.co
17 de marzo de 2022	**Presentación de observaciones por parte de los oferentes a las evaluaciones.**	secop-ii | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de ... www.colombiacompra.gov.co (hasta las 05:00 pm), Las observaciones que lleguen después de la hora señalada, no serán tenidas en cuenta en el presente proceso.
22 de marzo de 2022	**Contestación de observaciones**	secop-ii | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de ...

		www.colombiacompra.gov.co
22 de marzo de 2022	**Adjudicación: se efectuará mediante comunicación de Aceptación de la oferta.**	secop-ii | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de ... www.colombiacompra.gov.co
Una vez realizada comunicación de aceptación de la oferta se expedirá RP y se elaborará el respectivo contrato	**Elaboración del contrato y expedición de Registro Presupuestal.**	Establecimiento de Sanidad Militar ARC-FAC / Cra 58 N° 9 – 67 Puente Aranda.

NOTA: En caso de indisponibilidad del Secop II, y solo cuando esta haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el **Certificado de Indisponibilidad**, se recibirán los documentos a través del correo electrónico danny.salazar@armada.mil.co dentro de los términos establecidos por Colombia Compra Eficiente; los proponentes deberán estar suscritos al proceso y tomar pantallazos de las fallas presentadas por la plataforma.

2.6.2. OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

El DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA recibirá solicitudes de aclaración a la invitación publica a ofertar del proceso de Mínima Cuantía que se realicen a través del sistema Electrónico de Contratación (SECOP II) a más tardar un (1) día hábil antes del cierre de este proceso, y serán tenidas en cuenta únicamente aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Contener la identificación clara del proceso de Mínima Cuantía al que se refieren, es decir número de proceso y objeto; así como la información de quien presenta la observación, dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos, serán resueltas por parte del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA y publicadas bajo el título Respuesta Observaciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), Portal Único de la Contratación.

En caso de generarse nuevas observaciones la entidad analizará y responderá cada una de ellas.

2.6.3. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS:

Para la expedición de las adendas, se requiere que los oferentes presenten observaciones a la invitación pública de mínima cuantía, estos se someterán a estudio de viabilidad técnica, económica y jurídica, con el fin de determinar modificaciones al proceso.

Dando cumplimiento al principio de trasparencia, las adendas no pueden expedirse el mismo día de recepción de ofertas.

Esta cumplirá con la respectiva publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal único de Contratación, página web: www.contratos.gov.co.

2.7. EL LUGAR FÍSICO EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS:

PROPUESTA:

La propuesta debe presentarse dentro del término establecido según cronograma contenido en el acto de apertura del presente proceso, **TODA LA PROPUESTA EN DIGITAL** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal único de Contratación, página web: www.contratos.gov.co.

Debe contener la propuesta con sus respectivos formularios diligenciados y firmados. La oferta deberá contener claramente el objeto del contrato, el número del proceso de Mínima Cuantía, el nombre y la dirección del proponente.

Los proponentes deben adjuntar todos los documentos exigidos. Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente la presente invitación publica a ofertar, sus adendas y documentos aclaratorios, si las hay, y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de cuatro (04) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de Mínima Cuantía.

El DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA no acepta la presentación de propuestas parciales. Por

lo anterior, los proponentes, deberán ofrecer la totalidad de productos requeridos, so pena de ser rechazada su propuesta, del mismo modo tampoco se realizarán adjudicaciones parciales, la propuesta deberá ser ofertada en su totalidad.

No se aceptarán propuestas enviadas físicamente, por correo electrónico, vía fax o entregadas en oficinas del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA, diferentes a la estipulada en el presente pliego de condiciones, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

Para establecer las inhabilidades señaladas en el artículo 8° numeral 1 literales g) y h) de la Ley 80 de 1993, al momento de recibir la oferta en el Portal Único de Contratación, se publicará la Lista de Oferentes, así como las respectivas Ofertas.

De conformidad con las normas de contratación administrativa no procederá la declaratoria de desierta del proceso de selección cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva.

3. REQUISITOS HABILITANTES

3.1 DOCUMENTOS LEGALES

3.1.1 Carta de Presentación de la propuesta:

Carta de presentación de conformidad con el **Formulario No "1"** del presente proceso de Mínima Cuantía, suscrita por la persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica oferente, documento que debe incluir todos y cada uno de los aspectos contemplados en el citado **Formulario**. En la carta de presentación de la propuesta debe expresar como mínimo: Plazo de Validez de la oferta, Valor Ofertado, Aceptación de la Forma y Condiciones de Pago, Lugar, Tiempo de Entrega del bien y/o servicio contratado y Compromiso Anticorrupción.

3.1.2 Documentos de identificación del Proponente:

Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía o Cedula de Extranjería de la persona natural o del Representante Legal para el caso de Personas Jurídicas, Ampliada al 150%.

3.1.3 Certificado de Existencia y Representación Legal:

Certificado de Existencia y Representación Legal y para personas naturales inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, expedida con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso, en donde conste que la duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución más un (1) año de lo previsto en la invitación a ofertar, y contemple que el objeto social del oferente está relacionado con el objeto del presente proceso, so pena de ser rechazado.

Para las Sociedades, cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el órgano máximo de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso y a celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

3.1.4 Ofertas de Consorcios o Unión Temporal:

Para la presentación de ofertas de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 679/94. Debiendo anexar acta de constitución de la unión temporal y/o consorcio que acredite su vigencia, persona que ejerza su Representación Legal, entre otros requisitos que a continuación se enuncian:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acta de constitución correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término de duración del consorcio o de la unión temporal mínimo de un (1) año desde el vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de cada una de las personas jurídicas consorciadas o asociadas, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del

contrato.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación

3.1.5 Certificación bancaria que contenga:
Número de Cuenta, Banco, Sucursal, código del banco, código de la sucursal y beneficiario. No se validarán las cuentas bancarias de aquellas personas naturales que teniendo NIT, utilicen cédula de ciudadanía en la apertura de la respectiva cuenta corriente o de ahorros. El tipo y número de documento de identificación del proveedor que se registra en el contrato objeto de esta invitación a ofertar debe coincidir con el NIT asignado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá manifestar por parte del representante Legal de la persona plural que en caso de adjudicación del contrato se comprometerá a obtener NIT y adjuntar la certificación bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

3.1.6 Declaración de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades Y no tener multas o sanciones:
El oferente presentara mediante oficio de forma clara el no encontrarse incurso de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA. En el mismo oficio de forma clara y expresa declarará de NO tener multas ni sanciones presentadas en contratos anteriores dentro de los últimos dos (2) años, Declaración que se entenderá y se tomara como una declaración juramentada por parte del Representante Legal o quien este facultado para la presentación de la propuesta

3.1.7 Acreditación de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales:
En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 1º de la Ley 828 de 2003 y dar cumplimiento a los previsto en el Art 23 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Art 41 de la Ley 80/93; el oferente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o del Representante Legal del proponente y/o Contador Público certificado, según resulte aplicable, en el cual se certifique estar al día en el pago de Aportes a Seguridad Social Integral y Parafiscales. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento. Una vez perfeccionado el contrato deberá presentar junto con las respectivas facturas, certificación de cumplimiento frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora (Ley 828 de 2003 modifica la Ley 789/02). La persistencia en el incumplimiento de esta obligación, dará lugar para que el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA, proceda a la aplicación a la Cláusula excepcional de caducidad administrativa.

3.1.8 Copia del Registro Único Tributario (RUT)
El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN.

3.1.9 Certificado de antecedentes Disciplinarios del oferente:
Certificado de antecedentes Disciplinarios del oferente, persona natural y/o jurídica, expedido por la Procuraduría General de la Nación con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de consorcios ó uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

3.1.10 Certificado de la Contraloría General de la República:
Certificado expedido por la Contraloría General de la República, con antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del proceso, donde se indique no estar inscrito en el Boletín de Responsabilidades Fiscales. De acuerdo con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 emitida por el Contralor General de República, EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA comprobará la información contenida en el BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES para verificar que el oferente no tiene pendiente juicio fiscal de conformidad con lo establecido en la Ley 610 de 2000 y resolución orgánica No 05149 de la Contraloría General de la República, concordante con lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 190 de 1995. El DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA se abstendrá de

adjudicar y celebrar contrato con el oferente que aparezca reportado en el boletín de responsabilidades fiscales acorde artículo 60 de la ley 610 de 2000.

3.1.11 Certificado Judicial
Certificado judicial expedido por la Policía Nacional, con antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del proceso. Certificado de Sistemas Nacional de Medidas Correctivas RNMC CERTIFICADO DE SISTEMAS NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC del oferente expedido por la Policía Nacional, con antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del proceso.

3.1.12 Datos Beneficiario de la Cuenta: Diligenciar y aportar debidamente el **FORMULARIO 6** "Datos Beneficiario de la cuenta". El oferente deberá diligenciar debidamente el mencionado formulario.

4. PROCESO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

En el presente proceso de Mínima Cuantía, está dirigido bajo el principio de celeridad, igualdad y trasparencia. Se escogerá a la oferta con el precio más bajo, la cual se procederá a evaluar técnica y jurídicamente. Si ésta no es habilitada técnica y jurídicamente; se evaluará la oferta que siga en valor más bajo y así sucesivamente.
La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo.
Las propuestas se evaluarán de acuerdo con la siguiente tabla:

FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE
4.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA	Se escogerá la oferta con el precio más bajo.
4.2 EVALUACIÓN TÉCNICA (CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES) DOCUMENTOS Y ASPECTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	No tiene puntaje, se examinaran si cumple o no cumple.
4.3 EVALUACIÓN JURÍDICA	Habilita

4.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA
En el presente proceso de Mínima Cuantía, está dirigido bajo el principio de celeridad, igualdad y trasparencia. Se escogerá a la oferta con el precio o tarifa más baja, la cual se procederá a evaluar técnica y jurídicamente. Si ésta no es habilitada técnica y jurídicamente; se evaluará la oferta que siga en valor más bajo y así sucesivamente.

"Parágrafo: La propuesta que supere el presupuesto oficial será rechazada en forma inmediata.

NOTA 1: Cuando sea un proceso por precios unitarios se entienden que incluye costo real de los servicios, más el impuesto que este genera para el contribuyente, más los costos por transporte hasta el lugar de ejecución de los mismos y demás costos administrativos.

El oferente deberá ofertar todos los ítems solicitados de lo contrario será rechazada su propuesta.

NOTA 2: Los precios ofertados en las propuestas serán verificados por el comité económico, en caso de que resulten los precios artificialmente bajos " En este orden de ideas resulta perfectamente posible que las entidades públicas al momento de hacer los cotejos de que trata la norma, (inciso 2º del artículo 29 de la Ley 80 de 1993 o numeral 2º, in fine del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007) encuentren que alguna (s) de las ofertas presentadas, contengan precios que se alejan sustancialmente, por encima o por debajo de los oficiales que rigen en el mercado, momento en el cual -no obstante encontrarse habilitadas y en la fase final de comparación, ponderación y calificación de las ofertas-, la Administración está facultada, con fundamento en la norma, para descalificar alguna (s) de ella (s) por presentar desfases significativos en el precio, sin que tal decisión sea lesiva del ordenamiento jurídico o de los principios que orientan la actividad contractual", se procederá a determinar el rechazo de la propuesta.

El proponente deberá describir de forma separa el VALOR UNITARIO, los impuestos a los que haya lugar y el VALOR TOTAL mensual deberá ser la suma de todos los anteriores conceptos por cada ítem a ofertar incluidos los impuestos así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDOS IMPUESTOS

NOTA: La oferta económica se consignará dentro del Formulario "2".

4.2 EVALUACIÓN TÉCNICA (CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES)

Con el diligenciamiento y firma por parte del Representante Legal de este formulario, el oferente se compromete al cumplimiento de las características técnicas que se encuentran hay descritas, es decir, que el oferente mantendrá durante toda la ejecución del contrato.

NOTA: Las CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES se encuentran en el (Formulario "3").

4.2.1 PORTAFOLIO

Los oferentes que se presenten al proceso deberán cumplir y acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas de los requisitos mínimos excluyentes, además de demostrar su **CAPACIDAD OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVA** mediante su **PORTAFOLIO DE SERVICIOS** en el que deberá describir en forma detallada los servicios que ofrece, así como ilustración de sus instalaciones, capacidad instalada, equipos (indicando la tecnología con la que cuenta) y relación del recurso humano disponible en forma presencial y permanente, que garanticen la oportunidad y calidad del servicio

El Oferente debe contar con recursos propios para la prestación de los servicios objeto del contrato, de acuerdo con los **formularios 3 y 5**, lo cual debe ser certificado expresamente en la propuesta y podrá ser objeto de verificación en visita técnica.

4.2.2 CERTIFICADOS DE HABILITACIÓN (REPS):

El Oferente debe contar con habilitación de servicios que se ofrece prestar: Debe aportar **CERTIFICADOS DE HABILITACIÓN** correspondientes del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) del Ministerio de Salud de conformidad con la Ley 10 de 1990; así debe estipular la capacidad real de resolución para atributos de oportunidad y calidad. Debe anotar el Código de Habilitación en la columna correspondiente del **Anexo D - SERVICIOS MÍNIMOS DE CAPACIDAD INSTALADA E INFRAESTRUCTURA, los cuales podrán ser verificados en VISITA TÉCNICA y/o en el Registro de Prestadores de Servicios de Salud – REPS.**

4.2.3 IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO:

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano, el Oferente debe demostrar que el siguiente personal cuenta con la **experiencia laboral mínima de dos (2) años de experiencia profesional y en el área de discapacidad mínima de un (1) año**, para lo cual se deben anexar de cada profesional: Hoja de vida, documento de identidad, tarjeta profesional, copia de diploma y/o acta de grado, certificaciones de experiencia laboral específica y contrato laboral o de prestación de servicios.

PERFIL DEL RECURSO HUMANO
PSICÓLOGO
TERAPEUTA OCUPACIONAL
TERAPEUTA DE LENGUAJE (Fonoaudiología)
TERAPEUTA FÍSICA (Fisioterapia)

El Oferente deberá presentar una **RELACIÓN (Anexo B)** con los nombres de los profesionales del equipo humano que ofrece para la prestación de los servicios, debiendo demostrar su vinculación con la IPS oferente, ya sea como empleado (nómina o certificación laboral) o contratista (contrato de prestación de servicios).

ADVERTENCIA: Los servicios deberán ser prestados por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrá ser asumido por estudiantes o practicantes.

- **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** Diligenciar y aportar debidamente "(Formulario Nº 7 experiencia demostrada)." El oferente deberá diligenciar y aportar debidamente el mencionado formulario.

  Se deberá acreditar la experiencia certificando el desarrollo de contratación similares al objeto del presente proceso de contratación que se encuentren ejecutados cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente invitación pública a presentar ofertas con entidades públicas u otros clientes relacionados con el objeto del proceso contractual. Podrá presentar cualquiera de los siguientes documentos: a) certificación expedida por el tercero que recibió el bien o servicio en donde conste: - que el contrato se encuentra ejecutado - identificación de las partes – valor del contrato expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.L.M.V) a la fecha de terminación – bienes y servicios a los cuales corresponde la experiencia – fecha de terminación del contrato b), Solo si el proponente no puede obtener la certificación mencionada en el literal anterior podrá aportar la copia del contrato ejecutado en el que conste la información antes

señalada, junto con la declaración escrita suscrita por el representante legal del proponente o el proponente persona natural, donde conste el valor del contrato a la fecha de terminación, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV); los bienes y/o servicios ejecutados.

En consecuencia, se acreditará la experiencia en la provisión de bienes y/o servicios con base en los contratos ejecutados directamente celebrados por el proponente, o a través de consorcios, uniones temporales y sociedades, en las cuales el proponente tenga o haya tenida participación, en este último caso es necesario aportar el documento que acredite la existencia y sus integrantes.
Las personas jurídicas, con menos de tres (3) años de constituidas, podrán acreditar su experiencia con base en la de sus socios o accionistas, asociados o constituyentes.

4.2.4 POLÍTICA DE CALIDAD

El Oferente cuenta con Política de CALIDAD y se compromete a remitir al Dispensario Médico Nivel II Bogotá, los **INDICADORES DE CALIDAD** y copia del cargue en el sistema de información de MINSALUD y demás información necesaria o requerida para la inspección, vigilancia y control en los períodos establecidos por la normatividad vigente (Resolución 256 de 2016 de MINSALUD), con el propósito de verificar la **medición del desempeño**, los resultados y la implementación efectiva de intervenciones y estrategias para el logro de resultados

El Oferente aportar los siguientes documentos:

- **POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE.**
- **PROCEDIMIENTO DE ASEGURAMIENTO CONTRARREFERENCIA (CUANDO APLIQUE)**

4.2.5 CERTIFICADO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Es requisito Diligenciar el formulario anexo N° 8 “Certificación de Cumplimiento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”

4.3 EVALUACIÓN JURÍDICA

Se verificará la documentación descrita en el Punto 3. Requisitos habilitantes del presente proceso de Mínima Cuantía.

4.4 CRITERIOS DE DESEMPATE.

Dentro de los criterios de desempate se tendrá en cuenta quien haya presentado la oferta primero en el tiempo en la plataforma de Secop II.

4.5 ADJUDICACIÓN

La Adjudicación será por el **valor total del presupuesto**. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

4.6 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

Una vez agotado el término de traslado de observaciones de las evaluaciones, se realizará por medio de oficio de notificación a la oferta seleccionada, la aceptación incondicional.
En concordancia con el artículo Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007 articulo 2 con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.
En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

5. FORMULARIOS

a) Formulario Nº.1 “Carta de Presentación”
b) Formulario Nº. 2 “Valoración propuesta Económica”
c) Formulario Nº.3. “Valoración propuesta Técnica”
d) Formulario Nº.4 “Capacidad Técnico-Científica”.
e) Formulario No 5 “Relación de Talento Humano”
f) Formulario Nº.6 “Modelo Poder” diligenciado, si quien suscribe la oferta no es el Representante Legal de la Persona Jurídica oferente o del Consorcio o Unión Temporal.
g) Formulario No 7 “Experiencia del Proponente”
h) Formulario No 8 “Formato beneficiario de cuenta”
i) Formulario No 9 “Sostenibilidad de precios”
j) Formulario N° 10 “Formato SG SST”

k) Formulario N° 11 “Declaración de no estar incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades, ni Multas ni Sanciones”

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

6.1 Funcionario Evaluador.
Las propuestas serán evaluadas por personal que designe el Subdirector Administrativo y Financiero del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA, este se realizará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

6.2 Término de Evaluación
El DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA realizará las evaluaciones en la presente invitación pública a ofertar, dentro del término establecido en el cronograma.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones de las propuestas, a juicio del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá del término inicialmente definido para la evaluación

6.3 Período para presentar observaciones al Informe de Evaluación
El informe de evaluación de las propuestas estará a disposición de los proponentes por un término de un (1) día hábil. Los proponentes podrán formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

7. OBLIGACIONES DE CELEBRACION DEL CONTRATO

En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes:

EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a:

En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes:

1. Coordinar con el supervisor del contrato una reunión, en donde asista el Representante Legal del Contratista y las áreas que se verán implicadas en el desarrollo del contrato, con el fin de ratificar todas las obligaciones del contratista y pactar los procesos a desarrollar.
2. Realizar la atención en forma oportuna y eficaz de los pacientes / menores del programa de niños, niñas y adolescentes con discapacidad. En este sentido deben realizar la valoración inicial en un máximo de 8 días hábiles contados a partir de la autorización enviada por el supervisor del contrato.
3. Brindar la atención solicitada para cada paciente únicamente cuando medie orden expedida por el Supervisor del contrato, la cual está avalada por la coordinadora terapéutica, con el sello de autorización y su respectivo código, generado desde la Dirección General de Sanidad Militar.
4. La red externa contratada deberá al inicio del contrato realizar una evaluación individual que permita identificar el desarrollo de cada niño, niña o adolescente en las áreas cognoscitivas, socio afectiva, lenguaje/audición, voz/habla, comunicación, sensorio motor. Las valoraciones diagnósticas dependerán del tipo de deficiencia (motora, cognitiva, sensorial visual, sensorial auditiva o múltiple) y de la edad del usuario.
5. Una vez realizada la valoración se debe entregar a la coordinadora terapéutica el informe de valoración y el plan individualizado de tratamiento (PIT) en físico y en medio magnético a los 5 días calendario de haber sido realizada la valoración.
6. La red externa iniciará el proceso terapéutico a nivel individual o grupal en un plazo máximo de 8 días calendario, contados a partir del envió de las autorizaciones de la intensidad terapéutica por parte del supervisor del contrato.
7. La Red Externa contratada entregará a la Coordinación del Programa del Dispensario Médico Nivel II Bogotá DMBOG, el horario de atención.
8. Trimestralmente realizará informe sobre los avances terapéuticos y objetivos de tratamiento, en el formato establecido (anexo B) y será socializado con el equipo interdisciplinario del DMBOG y los padres de familia en las instalaciones del, previa coordinación con la coordinadora del programa.
9. De igual forma al momento de concluir el proceso terapéutico por finalización del proceso de rehabilitación, traslado del paciente a otra ciudad o por solicitud de los padres, se deberá realizar un informe de cierre que permita identificar y evidenciar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas, en relación con el plan de tratamiento inicial, generando recomendaciones al sistema familiar, informe que será entregado a los padres y al jefe del programa o supervisor del contrato en un plazo no mayor a 8 días hábiles.
10. El contratista debe realizar sesiones terapéuticas individuales presenciales de mínimo 30 minutos terapéuticos, encaminados a potencializar las habilidades de cada usuario a través de diferentes modalidades de intervención acordes con el grado de severidad de la deficiencia y/o la discapacidad, en las cuales podrán asistir los padres, acorde a criterio profesional y/o por situación de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la Pandemia del Coronavirus y el mantenimiento del orden público (aislamiento obligatorio) para lo cual el contratista utilizará medios / plataformas tecnológicas que garanticen al usuario un servicio eficiente, de calidad, confidencialidad y adecuado manejo de la seguridad

de la información por parte de los profesionales de la institución; realizará tratamientos terapéuticos individuales virtuales de mínimo 30 minutos a través de la Tele salud / Telemedicina, tratamientos encaminados a potencializar las habilidades de cada usuario a través de diferentes modalidades de intervención acordes con el grado de severidad de la deficiencia y/o discapacidad.

11. El contratista debe realizar sesiones terapéuticas grupales únicamente presenciales de habilitación/rehabilitación funcional, efectuada por cada una de las áreas terapéuticas, de máximo 04 usuarios de ser posible con el cuidador, según la etapa del ciclo vital y características de deficiencia y/o discapacidad. La intensidad de cada área de rehabilitación depende de las condiciones y requerimientos de los mismos, las cuales deben ser documentadas y soportadas en los registros de atención de los usuarios y en el seguimiento del plan terapéutico.

12. El contratista deberá brindar asesoría y consejería individual a la familia, niño, niña o adolescente para el logro de los objetivos propuestos de cada área de desarrollo de acuerdo con el resultado de la evaluación inicial, por lo que en caso de ser necesario los padres y/o cuidadores de los usuarios podrán asistir a las sesiones terapéuticas.

13. Se deberá informar inmediatamente y sin excepción por escrito las novedades presentadas con los niños beneficiarios respecto a ausencias semanales, retiros, cambios de terapeutas, ajustes en el plan de tratamiento, cambios de domicilio y situaciones especiales y de notificación obligatoria.

14. El Contratista deberá asignar un psicólogo y/o trabajador social, para que desempeñe las funciones de enlace permanente entre la familia y/o cuidador, el equipo de rehabilitación de la entidad, así como con el coordinador del programa.

15. Deberá contar con personal que realice asesoría y orientación a los profesionales del contexto escolar, previa evaluación por parte del equipo interdisciplinario y de acuerdo a la necesidad de cada menor e informar al coordinador del Programa.

16. Deberá asesorar a las familias y/o cuidador sobre procesos de inclusión social, así mismo a contactar y canalizar con las entidades competentes dentro del marco de la ley estatutaria de Discapacidad para la inclusión del menor en actividades educativas, sociales, laborales acordes a su desempeño e interés.

17. Mensualmente deberá realizar talleres de sensibilización y capacitación dirigida a las familias con hijos con discapacidad y/o cuidadores, a través de los cuales se les brinden herramientas de empoderamiento, entrenamiento y manejo de actividades básicas cotidianas, Así mismo presentará un informe mensual de la asistencia al coordinador del programa y al supervisor del contrato, el cual debe ser enviado vía correo electrónico en un plazo máximo de 10 días mes vencido, en donde se incluya: temática, objetivo, firmas de asistencia y número total de familiares y/o cuidadores por usuario que asistieron a cada una de los talleres o capacitaciones.

18. Deberá realizar dos talleres anuales sobre procesos de actualización en rehabilitación y discapacidad, dirigidos al equipo interdisciplinarios del Dispensario Médico Nivel II Bogotá DMBOG; talleres que serán realizados en horas laborales previa coordinación con el jefe del Programa o el supervisor del contrato. El cronograma de los talleres debe quedar pactado en un lapso de 20 días calendario, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

19. Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano la red externa contratada debe certificar que el personal cuenta con la experiencia laboral de mínimo dos (2) años y en el área de discapacidad mínima de un (1) año, para esto se debe anexar hoja de vida, copia del diploma y/o acta de grado, copia de la cédula, copia de la inscripción a la secretaria de salud local, copia de la tarjeta profesional, copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y el profesional donde certifique que será este profesional quien prestará los servicios, para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, copia de la póliza de responsabilidad civil, copia de contratos que muestren la experiencia profesional. El servicio terapéutico deberá ser prestado por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrán ser asumidos por estudiantes o practicantes.

20. El contratista deberá contar con el material didáctico y/o equipos especializados para el tratamiento de las patologías y condiciones de discapacidad.

21. Cumplir el Sistema de Contrarreferencia según el Acuerdo N.º 004 de 1997 del CSSMP.

22. Cumplir el proceso de autorización de servicios.

23. Cumplir con los requisitos establecidos en la resolución 1995 de 1999.

24. Suministrar a los funcionarios encargados de las auditorías los informes clínicos, estadísticos y financieros relacionados con la atención prestada para facilitar el proceso de evaluación y control, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 37 de 1998 del CSSMP o normas que lo modifiquen.

25. El contratista se compromete a verificar que todos los profesionales que presten el servicio de salud en sus instalaciones este Registrado en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud, información que será cotejada por el área de auditoria del contratante, y si el profesional no está inscrito la entidad no pagará por el servicio.

26. Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución del convenio.

27. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Establecimiento de Sanidad Militar, presentando los siguientes documentos:

- Carnet y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición por el CENAF.
- Documento de identidad original.
- Orden de servicio autorizada por la plataforma salud.sis de la DGSM y/o Formato de referencia y contra referencia diligenciado.

28. De acuerdo con la legislación vigente el contratista se compromete a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoria.

29. El contratista deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en Salud Pública (sobre todo eventos centinela) deberán ser reportados de manera inmediata al contratista diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica.

30. La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio,

Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios. Copia de los documentos del paciente carne y cedula y copia de la orden de servicios, en caso de que la información de los RIPS del contratista no pase la malla validadora del Ministerio de Salud, no se podrá recibir el paquete de facturas hasta que el contratista corrija la novedad.

31. El contratante podrá comunicar al contratista, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónico destinada para tales efectos. El contratista deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el contratante dentro de los quince (15) días hábiles siguientes.

32. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos

33. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia del Establecimiento de Sanidad Militar.

34. El contratista deberá allegar información en la cual se indique los datos de contacto para llevar las relaciones entre prestador y unidad responsable de pago de la Dirección de Sanidad Militar de la Armada Nacional de Colombia(Anexo 3)En lo referente al envió de las notificaciones y respuestas a glosas, y teniendo como principal motivación la distancia que separa la red externa de la Oficina de Auditoria de servicios de salud de la Regional, se implementa el mecanismo de notificación directa a las IPS, por correo electrónico (anexo 3) con copia a los correos electrónicos: Adriana.gomez@armada.mil.co, Adriana.auditoria15@gmail.com, y supervisores de los servicios médicos, quienes tendrán la obligación de radicar en cada una de las IPS las notificaciones y regresarlas escaneados a los correos de los Coordinadores de las oficinas de control presupuesto servicios médicos de la Regional.

35. En cumplimiento del artículo 25 del decreto 4747 del 2007 “registro conjunto de trazabilidad de la factura”, a la IPS en coordinación con los supervisores de los contratos de prestación de servicios médicos de la Red Externa del regional centro; enviaran adjunto a la facturación mensual en medio magnético por envió o mes facturado, el formato denominado MATRIZ DE TRAZABILIDAD para efectos de contar con un registro sistemático de los saldos, glosas y pago de servicios médicos.

36. Dar cumplimiento al decreto 4747 de 2007 y resolución 3047 de 2008, adoptados por el Dispensario Médico Nivel II Bogotá mediante la DIRECTIVA DE AUDITORIA DE SERVICIOS EN SALUD N.º 001 MD-CG-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-DCEMED-SAF-ASSRC de 01 de abril 2013, en lo referente al cumplimiento de plazos, requisitos y requerimientos.

37. Dar cumplimiento a los términos de auditoria, los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.

38. Con base en lo establecido en el manual de autorizaciones de prestaciones del servicio de salud en el SSFM DGSM, la generación de las autorizaciones de servicios debe realizarse antes de la prestación de los servicios, no después de la prestación del mismo.

39. Deberán tener programas de auditoría para el mejoramiento de la calidad (PAMEC) y ejercer seguimiento y control sobre los indicadores de gestión exigidos por el sistema de garantía y calidad en salud.

40. Deberán presentar protocolos y guías de manejo interdisciplinarios sobre la deficiencia/discapacidad que atiende, propias de la institución, así como los procedimientos de los programas.

41. Permitir al Auditor Médico de concurrencia, el acceso directo a la información relacionada la prestación de los servicios de salud, asimismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.

42. Dar cumplimiento a las actividades estipuladas en la circular N°20180423601900553/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SIG-SGC-29.25 de fecha 17-12-2018 Numeral 3 Políticas de contratación de la red externa.

43. Presentar la certificación de habilitación por la autoridad seccional local de salud, para su funcionamiento como IPS para los servicios contratados.

44. El Contratista debe contar con la inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud-Dirección de Prestación de Servicios y Atención primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados).

45. Deberá presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.

46. Las Instituciones de Salud de la red externa contratada deben incluir como mínimo con los estándares contenidos en el manual de habilitación de instituciones prestadoras de servicios de salud, anexo a la Resolución 1441 de 2013, los servicios requeridos deberán ser prestados en las respectivas unidades de atención debidamente habilitadas, de igual forma deberá cumplir con los estándares de suficiencia financiera. Cada uno de los servicios ofertados debe estar debidamente inscrito en el registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, para lo cual deben aportar el formulario de Inscripción en el Sistema Único de Habilitación.

47. Teniendo en cuenta que existen periodos de vigencia de las certificaciones de habilitación deberá certificar por escrito que garantizará realizar los ajustes para recibir mencionado certificado si durante el transcurso del tiempo de ejecución del contrato se llegaren a vencer mencionados documentos.

48. La red externa contratada debe contar con la infraestructura, los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto (previa visita técnica), tales como:

- Áreas terapéuticas para trabajo grupal.
- Áreas terapéuticas independientes para trabajo individual.
- Zonas verdes, salón o patio para actividades recreativas.
- Zonas de alimentación.
- Las instalaciones deben tener los ajustes razonables para el acceso y movilización, así como tener

buena iluminación y ventilación.
- Las instalaciones de la institución deben contar con baños con adaptaciones para personas en situación de discapacidad, rampas de acceso en caso de requerirlas y parqueadero para uso de los usuarios que lo requieran.

49. Garantizar que el servicio prestado sea acorde con el contratado con nuestra institución con criterios de oportunidad, eficacia, efectividad, eficiencia y racionalidad.
50. Suministrar la información estadística establecida en la Resolución 3374 del 2000 (RIPS), o las demás normas que lo adicionen o modifiquen, Presentando junto con las Facturas, la información estadística mensual en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso.
51. Reportar mensualmente el número de pacientes y procedimientos realizados, en medio magnético a la Central de Referencia del Dispensario Médico Nivel II Bogotá.
52. Realizar los procedimientos y los servicios contratados observando la totalidad de leyes y normas que regulen los servicios de salud en el territorio nacional. Todos los tratamientos y manejos ordenados deberán estar suficientemente respaldados y justificados por el profesional tratante en la historia clínica, deben responder a los protocolos y guías de manejo institucionales y deben tener respaldo en la evidencia médico-científica aceptada a nivel nacional o internacional por sociedades médicas reconocidas.
53. Dispondrá de un espacio físico con disponibilidad de Computador para que el AUDITOR o SUPERVISOR, de la Armada Nacional realice las actividades en la IPS contratada.
54. Cumplir con las definiciones que para el caso establece la Ley Colombiana establecidas en el Decreto 412 del 6 de marzo de 1992.
55. Cumplir la normatividad vigente del CSSMP y remitir los reportes pertinentes al Establecimiento de Sanidad Militar correspondiente, como son enfermedades de notificación obligatoria, enfermedad común, natalidad, mortalidad y catastróficas, morbimortalidad por accidentes de trabajo y enfermedad profesional.
56. La Auditoría de Cuentas enviará el reporte de las enfermedades catastróficas facturadas al Establecimiento de Sanidad Militar, cuando aplique.
57. El contratista debe disponer de una o varias líneas telefónicas directas y servicio de correo electrónico para la Coordinación previa de los servicios de Referencia y Contrarreferencia de usuarios.
58. El contratista debe asignar el COORDINADOR del sistema de referencia y contrarreferencia anotando nombre, cargo del funcionario, sus teléfonos fijos y celular y correo electrónico para resolver las posibles dificultades administrativas o asistenciales que bien pudieran presentarse en el proceso. Así mismo, el Contratista entregará al inicio de la ejecución del contrato, el directorio de contactos del personal que obrará durante la ejecución del contrato, acorde con los datos previstos en el anexo N° 7 de la Directiva Transitoria N°20180423600064113/MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-SIG-ACRE-23.2 de fecha 08-02-2018 y en caso de cambio o nombramiento de personal nuevo, será responsabilidad del contratista notificar al Dispensario Médico Nivel II Bogotá DMBOG.
59. Cumplir la normatividad legal vigente del Consejo del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional (CSSMP) y remitir al Dispensario Médico Nivel II Bogotá, los indicadores de calidad y copia del cargue en el sistema de información de MINSALUD y demás información necesaria o requerida para la inspección, vigilancia y control en los períodos establecidos por la normatividad vigente (Resolución 256 de 2016 de MINSALUD), a fin de verificar la medición del desempeño, los resultados y la implementación efectiva de intervenciones y estrategias para el logro de resultados.
60. Responder por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del presente convenio.
61. La Auditoria de calidad realizará el seguimiento a los eventos adversos, enfermedad nosocomial y iatrogénicas, presentando los informes pertinentes con el fin de establecer las responsabilidades y la acción a seguir. Los costos que originen los eventos anteriormente mencionados serán objetados hasta tanto se determine la competencia y responsabilidad sobre el mismo.
62. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante.
63. Presentar mensualmente las estadísticas en medio magnéticas (Archivos planos) sobre la atención de usuarios, discriminando cada uno de los servicios prestados.
64. La Red externa Contratada debe prestar los servicios en el inmueble presentado en la oferta. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato, debe informar al coordinador del Programa de niños, niñas y adolescentes con discapacidad y al supervisor del contrato y anexar copia de la habilitación del predio emitida por la Secretaria de Salud, para realizar la respectiva verificación del inmueble, el supervisor del contrato emitirá el concepto favorable al ordenador del gasto para que en dicho establecimiento se continúe la prestación del servicio, caso en el cual se efectuará la correspondiente modificación al contrato.
65. El contratista prestará el servicio a través de la modalidad de TELESALUD / TELEMEDICINA (SESIONES / INTERVENCIONES INDIVIDUALES UNICAMENTE), ello atendiendo al estado de emergencia, económica, social y ecológica, decretada con el fin de prevenir, controlar y mitigar el contagio por Covid-19, para lo cual el contratista utilizará medios y plataformas tecnológicas que garanticen al usuario un servicio eficiente, de calidad, confidencialidad y adecuado manejo de la seguridad de la información por parte de los profesionales de la institución.
66. El contratista se compromete a prestar sus servicios a través de la modalidad de Telesalud, la cual comprende la Telemedicina, utilizando para ello las tecnologías de la información y telecomunicaciones.
67. El contratista antes de prestar el servicio a los menores deberá obtener el consentimiento informado del representante legal del menor o acudiente, deberá explicar al usuario cómo funciona la atención mediante el uso de tecnologías de la información y comunicaciones, el alcance de los riesgos, los beneficios, las responsabilidades, el manejo de la privacidad y confidencialidad, el manejo de sus datos personales, los protocolos de contacto según la categoría de la Telemedicina, los procedimientos a seguir en caso de emergencia, los procedimiento a seguir por fallas tecnológicas incluidas las de comunicación y los riesgos de violaciones de confidencialidad, durante las consultas virtuales.
68. El contratista dejará constancia del consentimiento en la Historia Clínica, el acudiente o representante legal del menor, a través de firma digital, electrónica o manuscrita según el caso, declarará que comprendió la información entregada y que acepta la atención en la modalidad de Telemedicina / Teleconsulta.
69. El contratista deberá informar al usuario el alcance y las implicaciones de las actividades que se desarrollen en la Telemedicina / Teleconsulta.
70. El contratista para la comunicación entre el personal de salud y los usuarios será a través de plataformas

tecnológicas para actividades de Telesalud / Teleconsulta, por consiguiente, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Estar autorizada por el usuario.
- Garantizar la identificación del personal de la salud frente al usuario al inicio de la comunicación.
- Garantizar la identificación del usuario cumpliendo con las buenas prácticas de identificación de acuerdo con la política nacional de seguridad de pacientes.
- Garantizar el tratamiento confidencial de la información por parte del personal de la salud.
- Garantizar la protección de datos personales, de que trata la ley 1581 de 2012 y o normas que la reglamenten o sustituyan.

71. El contratista garantizará que la infraestructura tecnológica que se utilice para el intercambio de información en las actividades de telemedicina / Telesalud, la confidencialidad y seguridad de la información.

72. El contratista se compromete a registrar en la historia clínica las actividades de telemedicina / Telesalud desarrolladas al paciente por el personal de salud que las realice.

73. El contratista deberá garantizar la autenticidad, integridad, disponibilidad y fiabilidad de los datos, en el uso de las plataformas tecnológicas y deberá utilizar las técnicas necesarias para evitar el riesgo de suplantación, alteración, pérdida de confidencialidad y cualquier acceso indebido o fraudulento o no autorizado, de acuerdo con lo establecido por el Archivo General de la Nación, la Superintendencia de Industria y Comercio y el Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

74. El contratista se compromete a que prestará el servicio a través de sus plataformas tecnológicas, y deberá cumplir con los criterios de seguridad del servicio de intercambio de información, que controle permisos de acceso por origen y usuario de la plataforma y que disponga de certificados de seguridad, que garanticen, la privacidad, la seguridad y la confidencialidad de la información.

75. El contratista deberá garantizar la fiabilidad, integridad y disponibilidad de la información que se recoja, genere, transmita o del tratamiento que se les dé, lo anterior de conformidad con la ley.

76. El contratista se compromete a que preservará en la prestación del servicio de salud la calidad de la atención a los usuarios.

77. El contratista deberá desarrollar las actividades de telemedicina / Telesalud conforme a la política nacional de seguridad del paciente, implementando las barreras de seguridad, para evitar la ocurrencia de eventos adversos o incidentes.

78. La atención a través de Telemedicina / Telesalud deberá ser desarrollada por los profesionales en Terapia Ocupacional, Psicología, Terapia de Lenguaje y Terapia Física.

79. El contratista complementariamente deberá enviar planes caseros por medio de correo electrónico, con actividades específicas a realizar, posteriormente el profesional encargado deberá realizar la retroalimentación al paciente, padre / cuidador.

80. El contratista prestará el servicio de Telemedicina / Telesalud únicamente en sesiones individuales de mínimo treinta (30) minutos con el usuario, utilizando para ello la plataforma tecnológica, garantizando la atención adecuada, la reserva de la información, asimismo la atención deberá quedar registrada en la Historia Clínica del paciente.

81. Garantizar el trámite de firmas y constancias de atención a través de envió de planillas por correos y toma de pantallazos de la atención brindada vía virtual.

82. Una vez se preste el servicio, se deberá dejar constancia del mismo, el cual deberá ser firmado por el representante legal o acudiente del menor, constancia que deberá anexarse a la factura, el Dispensario Médico Nivel II Bogotá DMBOG, no reconocerá las facturas que no estén acompañadas de la constancia de atención firmada por el representante del paciente, en todo caso dicha factura será sometida al proceso de GLOSAS.

83. El contratista debe tener registrada la prestación de servicios de salud en la modalidad de TELESALUD / TELEMEDICINA en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS).

84. El Contratista deberá permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución del contrato, para lo cual el contratista deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas, los requerimientos del supervisor del contrato y/o de la jefatura del programa, para lo cual cuenta con un lapso de 24 horas para dar respuesta a los mismos vía correo electrónico.

85. El contratista entregará al inicio de la ejecución del contrato un directorio de todos los contactos que obrarán durante la ejecución del contrato, relacionando el personal de la coordinación terapéutica, cartera, facturación, auditoría médica y demás implicados.

86. El Contratista permitirá a la jefatura del Programa realizar visitas a las instalaciones a fin de verificar la calidad de la infraestructura, el servicio, la tecnología y plan terapéutico ofrecido. Igualmente permitir el acceso a los padres de Familia a las instalaciones de la entidad cuando así lo requieran. Permitirá el acceso del equipo interdisciplinario de rehabilitación del Dispensario Médico Nivel II Bogotá DMBOG a las Historias Clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente.

87. El contratista se abstendrá de emplear imágenes fotográficas o audiovisuales en los que aparezcan los beneficiarios del Programa de Niños, niñas y adolescentes con discapacidad del Dispensario Médico Nivel II Bogotá DMBOG o de la Regional Centro, para ser utilizadas en medios publicitarios de la institución.

88. Las reuniones organizadas por la coordinación del programa se llevarán a cabo en las instalaciones del Dispensario Médico Nivel II Bogotá.

89. La Red Externa Contratada debe certificar por escrito su compromiso de no cobrar al Dispensario Médico Nivel II Bogotá DMBOG, costos por servicios de educación formal en aulas regulares o especiales, así como: insumos de aseo y cuidado personal, sombra terapéutica, transporte, aditamentos o accesorios que no suplan funciones vitales ni objetivos terapéuticos dentro del proceso de habilitación/ rehabilitación integral en salud y aquellos servicios adicionales que la institución preste por fuera de lo pactado en el respectivo contrato o que induzcan a la demanda de los mismos.

90. La Red Externa Contratada debe notificar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las comisarías de familia o, en su defecto, a los inspectores de policía o a las personerías municipales o distritales, los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los niños, niñas y adolescentes, y además denunciar ante la Fiscalía General de la Nación cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos, violencia intrafamiliar o violencia sexual, preservando la cadena de custodia si fuera el caso, radicando copia de la notificación a la Coordinación del Programa

y a la oficina de Salud Pública del Dispensario Médico Nivel II Bogotá DMBOG.

91. La Red Externa Contratada debe certificar por escrito su compromiso de no realizar ni incitar ni recomendar a los usuarios, padres de familia y/o acudientes actos de promoción de intereses contrarios a la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, lo que dará lugar a la terminación anticipada del respectivo contrato.

92. Durante la ejecución del contrato La Red Externa Contratada debe aceptar la inclusión de nuevos usuarios, así como el retiro de estos por traslados de los padres y/o razones de fuerza mayor de acuerdo a la necesidad del servicio previo concepto de la coordinación del programa de acuerdo con los ingresos autorizados por Dispensario Médico Nivel II Bogotá DMBOG.

93. La Red Externa Contratada no podrá cobrar al DMBOG la tecnología en salud de carácter experimental o sobre la cual no exista evidencia científica, de seguridad o costo efectividad o que no haya sido reconocida por las autoridades nacionales competentes. Tampoco podrá aplicar tratamientos de carácter experimental o aquellos que no estén en las normas del Subsistema o autorizados por este.

94. La Red Externa Contratada debe certificar la Información estadística que le requiera el Dispensario Médico Nivel II Bogotá DMBOG.

95. Cumplir las normas universales de bioseguridad, manejo de desechos asepsia y antisepsia.

96. Mantener comunicación con los profesionales tratantes para definir el plan a seguir de acuerdo con las necesidades del paciente.

97. Responder por la seguridad y reserva del contenido de la documentación clasificada, historias clínicas, y las demás que tramite el departamento.

98. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.

99. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista al momento de legalizar el contrato y de enviar las respectivas facturas para su radicación correspondiente al mes causado los primeros cinco (05) días, acreditando el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena, para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación en físico donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal. Así mismo enviará la trazabilidad mensual actualizada de las facturas, vía correo electrónico al área de auditoría médica y a la supervisión del contrato, acorde al formato estipulado.

100. Como el pago es parcial, la facturación del servicio prestado en el mes anterior deberá ser enviada al correo electrónico facturaelectronicadmbog@armada.mil.co, dentro de los primeros cinco (05) días del mes; la facturación deberá realizarse con corte 30 – 31 de cada mes, posterior a la prestación del servicio o suministro; las facturas radicadas extemporáneamente a lo establecido contractualmente serán sometidas a Glosa y entrarán por el proceso de conciliación con el área de auditoría de cuentas de la Regional Centro.

101. Los soportes de las Facturas deberán ser enviados en formato PDF, y no en imagen, el formato PDF debe permitir la búsqueda interna en el documento, no se tendrá en cuenta los soportes que sean enviados en otro tipo de formato, sino se cumple con lo establecido empezarán a correr los términos de auditoria y las facturas serán sometidas al proceso de glosas e ingresarán por el proceso de conciliación con el área de auditoria del regional centro.

102. El contratista deberá tener en cuenta el cierre de vigencia, por lo tanto, en el mes de diciembre deberá ajustar la radicación de conformidad con el cronograma que establezca la Regional Centro, si el contratista no radica la facturación a tiempo, estas serán sometidas a glosa completa y no se podrán tramitar para pago.

103. El Contratista deberá responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes siempre y cuando no sean por causa del DMBOG. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores se deriven de esta actividad.

104. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente deberá presentar al supervisor de contrato, un informe del comportamiento de las peticiones, quejas y reclamos, así como el manejo de satisfacción de usuarios, acompañadas de encuestas del servicio.

105. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

106. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato, especialmente si hay cambio de personal; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

107. El prestador deberá adjuntar las tarifas establecidas, cotizaciones en forma total de los servicios ofertados acuerdo a su especialidad y el objeto del contrato, las cuales deben garantizarse durante la vigencia del contrato.

108. La Red Externa Contratada debe certificar que en sus instalaciones podrá brindar atención primaria básica en salud (primeros auxilios), con el recurso técnico y humano necesario para la atención de los menores beneficiarios.

109. Mantener informado al Dispensario Médico Nivel II Bogotá DMBOG del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato para proceder a la adición del mismo si fuere el caso o a su liquidación, informando de ello al ordenador del gasto del Dispensario Médico Nivel II Bogotá.

110. Cumplir con todos los procedimientos y requisitos establecidos por EL Dispensario Médico Nivel II Bogotá, para el acceso a los servicios por parte de sus usuarios, así como con todos y cada uno de los requisitos y políticas de calidad en el servicio exigidos tanto por la Ley (Decreto 2174 de 1996, Resolución Número 00320 de 1997, Decreto 2753 de 1997, Resolución Número 04252 de 1997, la Circular Externa Número 048 de 1997, Decreto 2309 de fecha 15 de Octubre de 2000 y las demás que las complementen, adicionen o modifiquen y que se entienden incorporadas a la Presente Contrato de Prestación de Servicios), así

como con todas aquellas relacionadas con la atención del usuario y de calidad en el servicio establecidas por el Dispensario Médico Nivel II Bogotá.

111. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del Contrato por su término de duración y dos (02) años más, salvo autorización escrita del director del Dispensario Médico Nivel II Bogotá.

112. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

113. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, horario, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.

114. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

115. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

116. Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.

117. Prestar los servicios y/o suministro objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados.

118. Devolver a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios.

124. Presentar a la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, los comprobantes pago a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1273 de 2018 demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de la misma, será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la Dirección General de Sanidad Militar-Dirección de Sanidad naval dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa.

125. Publicar en el SECOP II las cuentas de cobro o facturas una vez el área de auditoria realice todo el procedimiento de glosas y conciliación de las facturas, el contratista deberá registrar en SECOP II, el valor total a pagar y el valor neto, junto con el informe de auditoría lo cual deberá hacer en coordinación con el supervisor del contrato, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la ley y por el Dispensario Médico Nivel II Bogotá DMBOG.

126. Cumplir los lineamientos que establezca la Dirección General de Sanidad Militar para contratistas inherentes a Seguridad y Salud en el Trabajo acorde al Decreto 723 de 2013, Articulo 16 y Decreto 1072 de 2015 Capitulo 2 AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES Sección 2 Art 2.2.4.2.2.16 así:

a. Procurar el cuidado integral de su salud.

b. Cumplir con las normas, procedimientos, y reglamentos en SST establecidos en la institución.

c. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

d. En caso que el contratante suministre algún tipo de elemento de protección personal deberá comprometerse a utilizarlo adecuadamente para ejecutar la actividad objeto del contrato.

e.Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

f.Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes o la administradora de riesgos laborales.

127. Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato.

128. Permitir que el supervisor del contrato en compañía del Área de seguridad y Salud en el Trabajo de esta Dirección de Sanidad en cualquier momento de la ejecución del contrato realicen verificación IN SITU de la documentación referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

129.Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio suministro o adquisición requeridas por el supervisor.

130. La Telemedicina / Telesalud se realizará mientras permanezca el decreto de estado de emergencia instaurado por el Gobierno Nacional previa autorización del supervisor del contrato, para mantener la prestación del servicio.

8. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

8.1 CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS: La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en las instalaciones de quien resulte adjudicatario del contrato de acuerdo los grupos determinados por la Circular 352686 CGFM/DGSM/SS/GGESA-86.13, autorizadas por el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA.

De acuerdo al formulario No 3 de la presente invitación pública a ofertar

8.2 SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será asumida por la señora SMSM EDITH MERCEDES MARTINEZ BORDA, identificada con cedula de ciudadanía No. 52074496 de Bogotá, Terapeuta Ocupacional, correo: edith.martinez@armada.mil.co, celular: 3005285774 o quien haga sus veces.

8.3 GARANTÍAS

De acuerdo con el artículo Artículo 2.2.1.1.2.4.3, 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece la obligación de realizar un análisis que sustente la exigencia de garantías destinadas

a amparar perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, según el objeto, cuantía tipo de contrato y modalidad de selección del contratista, se establecen los siguientes amparos exigibles:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, equivalente al 30 % del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y _CUATRO (_04_) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO, equivalente al 20 % del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y _CUATRO (_04_) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES equivalente al _10_ % del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DE CLINICAS Y HOSPITALES: equivalente a 200 SMMLV, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
Nota: En caso de que el contratista ya tenga la póliza debe incluir textualmente como beneficiario la entidad contratante.

Las garantías deberán indicar de manera expresa que ampara el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria y que el asegurador renuncia al beneficio de excusión.

9. MULTAS

Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 : a**) MULTAS**.-EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – UNIDAD DELEGATARIA, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la entrega de bienes y/o servicios objeto del contrato, se podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo hasta por quince días. **b) PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la UNIDAD DELEGATARIA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a LA NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA. No obstante, LA NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA NIT. Se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.
NOTA: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012

10. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El contrato se liquidará dentro de los CUATRO (04) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución (TERMINO ESTABLECIDO POR LA NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA). Si no fuere posible, la NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se establecerán conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, la Ley 1150 de 2007 “sobre la distribución de riesgos en los contratos estatales”; los documentos CONPES, Circular Externa No. 8 de 10 de diciembre de 2013 Colombia compra eficiente. (Ver anexo No 1) Se hace necesario relacionar eventuales riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, tipificándolos según sus características y estableciendo cuál de las partes del contrato deberá soportarlos, según quien este en la mejor condición para ello.

119. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, artículo 20 numeral 6 y artículo 22 numeral 8 del Decreto 1150 de 2013, y documento CONPES 3714 de 2011, la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son los siguientes:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
RIESGOS ECONÓMICOS: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.		
FLUCTUACIÓN DE PRECIOS: La oferta que hace parte integral del contrato no presenta fórmula de ajuste, teniendo en cuenta que eventualmente se presentan variaciones en los precios unitarios en el valor de los bienes y servicios suministrado.	1.74%	Asume este riesgo en su totalidad el contratista, atendiendo a que desde el momento de presentación de la oferta, debe conocer las dificultades que se le pueden presentar durante la ejecución del objeto contractual, en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia en el manejo y la posibilidad de administración de los riesgos económicos.
PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS En el caso que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no sean detectados durante el proceso de selección, el contratista debe asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la contratante no aceptará reclamo alguno con relación a ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.	1.77%	De conformidad con la normatividad vigente, el oferente será responsable si en su oferta propone precios artificialmente bajos, que conlleve con esto al rechazo de los ofrecimientos hechos.
Medidas Cautelares: De conformidad con el artículo 28 del Decreto 1510 de 2013… “el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma”. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precios o por declarar desierto el proceso. En el caso que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no sean detectados durante el proceso de selección, el contratista debe asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la contratante no aceptará reclamo alguno con relación a ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.		
TRIBUTARIO: El oferente deberá revisar todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta. El Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta.	1.74%	Asume este riesgo en su totalidad el contratista, atendiendo a que desde el momento de presentación de la oferta, debe conocer los impuestos y demás erogaciones tributarias que se puedan generar con ocasión al contrato.
RIESGOS OPERACIONALES: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del		

contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operaciones las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.		
INVERSIÓN: Referido a cuando se generen mayores costos para el Contratista por la realización de cálculos errados sobre la inversión que requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, sobre variables tales como valor de insumos, bienes, transporte, seguros, disponibilidad de elementos y demás servicios necesarios para cumplir con el objeto contratado en las condiciones exigidas por la entidad.	1.74%	Asume este riesgo el Contratista atendiendo a que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión, que tendrá a su cargo las actividades propias del contrato de la Armada Nacional, y que el contrato a suscribir contempla una obligación de resultado y no de medio.
EXTENSIÓN DEL PLAZO: Cuando se presente la extensión del plazo, por circunstancias no imputables a la entidad (demoras en consecución de equipos objeto del contrato mano de obra para la instalación, errores cometidos por el Contratista en la realización de la instalación, falencias en la capacitación etc.).	24.52%	Asume este riesgo el Contratista atendiendo a que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el plazo dentro del cual podrá cumplir las obligaciones pactadas en el Contrato.
COMERCIAL: Corresponde a cuando el Contratista tiene problemas en la ejecución del objeto contractual como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos.	1.74%	Asume este riesgo el Contratista atendiendo a que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de los procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos, que él requiere para la ejecución del contrato.
DAÑOS A LOS BIENES DE LA ARMADA NACIONAL: El daño, deterioro o pérdida que se llegare a presentar en cualquiera de los sistemas, repuestos o equipos de los establecimientos de sanidad naval, sobre los cuales el Contratista realice directamente algún tipo de intervención.	9.56%	Asume este riesgo el Contratista, atendiendo a que equipos y elementos suministrados, son de resorte directo del Contratista.
TRANSPORTE: Costo total de los riesgos de transporte, suministro y almacenamiento de materiales hasta la entrega del suministro.	8.26	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.
RIESGO FINANCIERO: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.		
FINANCIERO: Teniendo en cuenta que para la ejecución del contrato, no es requisito que la entidad gire el pago anticipado al Contratista, cuando el mismo tenga dificultad para conseguir recursos financieros, para lograr la ejecución del contrato.	0.74%	Asume este riesgo el Contratista atendiendo a que cuenta con información suficiente para la realización de los trabajos y en atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración de los riesgos financieros.

CAMBIARIO: El riesgo cambiario se refiere a la eventual variación de los precios de la moneda extranjera en relación con el peso colombiano.	57.47%	Teniendo en cuenta que el contrato se pacta en pesos colombianos, la fluctuación de la moneda extranjera frente al peso es asumida por el proveedor en caso tal que los bienes objeto del contrato sean adquiridos en el extranjera, razón por la cual, asume este riesgo el contratista quien debe efectuar el análisis pertinente del costo de los equipos a suministrar.
RIESGOS REGULATORIOS: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales, designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.		
Medidas cautelares: El Contratista suscribirá la garantía amparando el cumplimiento del contrato, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga.		
RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.	1.10	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL,** se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	0.70	Será responsabilidad total del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL** los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella no median justas causas no imputables a la Entidad. De lo contrario, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL** no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.
RIESGO DE ACCESO A LOS LUGARES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Valor que deba cancelar por el cierre temporal de vía públicas y en consecuencia sea necesario para dar cumplimiento al objeto contractual, trasportar los suministros por otras vías o por otros medios de transporte.	1.12%	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.
MODIFICACIÓN UNILATERAL: Las alteraciones de la equivalencia económica del Contrato causadas por aplicación de la modificación unilateral del contrato por parte de la Armada Nacional.	0.74%	Asume este riesgo la entidad, atendiendo a que se trata de una cláusula exorbitante a favor de la entidad.
RIESGO POR TRASLADO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS Perjuicio que se genere a terceros por la movilización o empleo de máquinas o equipos empleados en la ejecución del contrato.	0.74%	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.
RIESGO DE MANTENER EL PRECIO OFERTADO **Tipificación:** En el evento de que por cualquier motivo sea necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato, el contratista mantendrá los mismos precios ofertados y pactados en el anexo de la oferta económica, estos mismos precios se mantendrán y así lo autoriza el contratista en el evento que llegue a ser necesario, por lo que queda	0.20	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

claro, que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL**, no reconocerá sumas superiores a las pactadas en el contrato principal y el contratista con la sola presentación de su propuesta autoriza tal situación.		

Tabla elaborada en el formato de riesgos previsibles CONPES 3714 DE 2011 disponible en http://www.colombiacompra.gov.co/es/compradores.

RIESGO(S) ADICIONAL(ES):_____
_____
_____

deberán indicar de manera expresa que ampara el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria y que el asegurador renuncia al beneficio de excusión.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se establecerán conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, la Ley 1150 de 2007 “sobre la distribución de riesgos en los contratos estatales”; los documentos CONPES, Circular Externa No. 8 de 10 de diciembre de 2013 Colombia compra eficiente. (Ver anexo No 1) Se hace necesario relacionar eventuales riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, tipificándolos según sus características y estableciendo cuál de las partes del contrato deberá soportarlos, según quien este en

FORMULARIO Nº "1"
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.

Señores
DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA
Ciudad

El abajo firmante actuando en nombre y representación de_____, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la Invitación Pública No_____-MDN-ARC-DIGSA- DISAN-DMBOG -2022, presento oferta para_____(señalar el objeto del proceso), cuya aceptación corresponderá al contrato, declaro bajo la gravedad de juramento:

a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es_____, NIT_____está representado legalmente por el señor_____, identificado con documento_____, con el domicilio social en_____, de la ciudad de_____, con número telefónico_____, correo electrónico_____y fax_____.

b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

d. Que he estudiado la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

e. En todo caso acepto y reconozco que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

f. Que entiendo que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.

g. Que he revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.

h. Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Sanidad Armada nacional – DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA de la Armada Nacional me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

i. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.

j. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Sanidad Naval – DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA de la Armada Nacional, ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

Compromiso Anticorrupción

k. Que me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún Funcionario Público en relación con mi propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de mi propuesta; a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un Asesor o Consultor lo haga en su nombre; así mismo me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados, agentes y asesores;

y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente

proceso de contratación directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL, ni a cualquier otro Servidor Público o Privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre Funcionarios Públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta. b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- ARMADA NACIONAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

l. Que me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

m. Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.

n. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado con la suscripción del presente documento, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se entiende que, con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

o. Manifiesto y declaro que mi propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Sanidad Naval – DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.

p. Que el valor ofertado asciende a la suma de _____

a. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

b. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

c. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

d. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

e. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas de que trata el Anexo de la presente invitación pública a ofertar.

f. Manifiesto que me encuentro está a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con este.

g. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en_____.
de ustedes.

Atentamente,

Firma _____
Nombre o Razón Social del PROPONENTE _____
Nombre del Representante Legal _____
Nit o Cédula de Ciudadanía No _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico _____

FORMULARIO Nº. 2
"VALORACIÓN PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA"

Señores
Dispensario Médico Nivel II Bogotá
Ciudad

ASUNTO: MINIMA CUANTIA No. _____- 2022

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de Selección, adelantado por la DISAN - ARC , por medio de la presente, oferto de forma irrevocable y fija, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN SALUD QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD ENTRE 0 Y 18 AÑOS, AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) QUE PRESENTEN SÍNDROME DE DOWN., Así:

No	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	VALOR TECHO ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL
1	TERAPIA DE LENGUAJE (Fonoaudiología)	Valoración Inicial Presencial	1	$ 46.417,00			
2	TERAPIA DE LENGUAJE (Fonoaudiología)	Terapia Individual Presencial	1	$ 25.567,00			
3	TERAPIA DE LENGUAJE (Fonoaudiología)	Terapia Grupal Presencial	1	$ 26.400,00			
4	TERAPIA DE LENGUAJE (Fonoaudiología)	Terapia Individual Telemedicina.	1	$ 21.433,00			
5	TERAPIA OCUPACIONAL	Valoración Inicial Presencial	1	$ 46.417,00			
6	TERAPIA OCUPACIONAL	Terapia Individual Presencial	1	$ 25.567,00			
7	TERAPIA OCUPACIONAL	Terapia Grupal Presencial	1	$ 26.400,00			
8	TERAPIA OCUPACIONAL	Terapia Individual Telemedicina.	1	$ 21.433,00			
9	PSICOLOGIA	Valoración Inicial Presencial	1	$ 46.417,00			
10	PSICOLOGIA	Terapia Individual Presencial	1	$ 25.900,00			
11	PSICOLOGIA	Terapia Grupal Presencial	1	$ 26.733,00			
12	PSICOLOGIA	Terapia Individual Telemedicina.	1	$ 21.767,00			
13	TERAPIA FÍSICA (FISIOTERAPIA)	Valoración Inicial Presencial	1	$ 46.417,00			
14	TERAPIA FÍSICA (FISIOTERAPIA)	Terapia Individual Presencial	1	$ 25.567,00			
15	TERAPIA FÍSICA (FISIOTERAPIA)	Terapia Grupal Presencial	1	$ 26.400,00			
16	TERAPIA FÍSICA (FISIOTERAPIA)	Terapia Individual Telemedicina.	1	$ 21.433,00			

EL VALOR TOTAL DE MI OFERTA ES DE $..... (ESPECIFICAR EN LETRAS Y NÚMEROS) INCLUIDAS EROGACIONES.

NOTAS ACLARATORIAS:

1. No obstante, a la evaluación económica se surtirá el contrato sobre el valor total del presupuesto asignado de conformidad con la propuesta económica, el oferente entiende y acepta que la entidad adjudique hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso.
2. El oferente deberá presentar su propuesta económica en valores enteros sin decimales ni aproximaciones.
3. El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, en valores unitarios y a precios fijos inmodificables durante la ejecución del contrato.
4. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman la oferta.
5. Las ofertas no podrán superar el presupuesto oficial. LO ANTERIOR DARA PENA DE

INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

6. La Subdirección Administrativa y Financiera del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA se reserva el derecho de incrementar o reducir el número de servicios a adquirir que tengan relación directa con el objeto del contrato, con aprobación del supervisor y del Subdirección Administrativa y Financiera del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA, verificando que los precios estén conforme el mercado, previa autorización del Subdirección Administrativa y Financiera del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA en su calidad de ordenador del gasto.
7. Invariabilidad de los precios, El oferente deberá mantener constantes los precios ofertados durante la vigencia del contrato.
8. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio
9. En el evento de ofertar uno de los ítems previstos en el presente formato con un valor de 0 pesos, o de hacerlo en una moneda diferente a la nacional, o en condiciones que no permitan determinar claramente el valor de la oferta en el correspondiente ítem, y atendiendo lo previsto en el parágrafo del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la Entidad calificará la propuesta económica como rechazada.
10. En el evento de presentarse un oferente como persona natural, se procederá a realizar la evaluación económica antes de IVA
11. En caso de desfases meramente aritméticos en el sumatorio total de la oferta, se procederá a realizar la correspondiente corrección por parte del comité evaluador, sin modificar en ningún caso los valores individuales y sin que el desfase aritmético sea superior al cinco (5%) por ciento del valor total de la oferta.

Atentamente,

_____
REPRESENTANTE LEGAL
Nombre
Identificación
Razón social

NOTA:

La oferta económica no puede sobrepasar el presupuesto establecido en el presente Pliego de Condiciones

Diligenciar este formato en hojas con membrete de la empresa oferente, y firma del representante legal.

No debe modificarse el formulario es causal de rechazo

FORMULARIO Nº. 3
"VALORACIÓN PROPUESTA TÉCNICA"
DILIGENCIADO

OFERTA DE SERVICIOS MÉDICOS

…" PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN SALUD QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD ENTRE 0 Y 18 AÑOS, AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) ARMADA NACIONAL, QUE PRESENTEN SÍNDROME DE DOWN."....

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES
CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DESCRIPCIÓN	CODIGO UNSPSC
SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD- CENTROS DE SALUD	**85101500**

PLAN DE BENEFICIOS SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES POR SISTEMAS
(Acuerdo 002/2001-del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional**)**
(EL PROPONENTE DEBE OFRECER LOS 16 ÍTEMS)

#	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Terapia de Lenguaje (Fonoaudiología)	Valoración inicial (Presencial)	1		
2	Terapia de Lenguaje (Fonoaudiología)	Terapia individual (Presencial)	1		
3	Terapia de Lenguaje (Fonoaudiología)	Terapia grupal (Presencial)	1		
4	Terapia de Lenguaje (Fonoaudiología)	Telemedicina individual (Virtual)	1		
5	Terapia Ocupacional	Valoración inicial (Presencial)	1		
6	Terapia Ocupacional	Terapia individual (Presencial)	1		
7	Terapia Ocupacional	Terapia grupal (Presencial)	1		
8	Terapia Ocupacional	Telemedicina individual (Virtual)	1		
9	Psicología	Valoración inicial (Presencial)	1		
10	Psicología	Terapia individual (Presencial)	1		
11	Psicología	Terapia grupal (Presencial)	1		
12	Psicología	Telemedicina individual (Virtual)	1		
13	Terapia Física (Fisioterapia)	Valoración inicial (Presencial)	1		
14	Terapia Física (Fisioterapia)	Terapia individual (Presencial)	1		
15	Terapia Física (Fisioterapia)	Terapia grupal (Presencial)	1		
16	Terapia Física (Fisioterapia)	Telemedicina individual (Virtual)	1		

Adicional a lo anterior, el oferente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El Contratista debe contar con la inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud-Dirección de Prestación de Servicios y Atención primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados).		
2	El contratista debe incluir como mínimo con los estándares contenidos en el manual de habilitación de instituciones prestadoras de servicios de salud, anexo a la Resolución 1441 de 2013, los servicios requeridos deberán ser prestados en las respectivas unidades de atención debidamente habilitadas, de igual forma deberá cumplir con los estándares de suficiencia financiera. Cada uno de los servicios ofertados debe estar debidamente inscrito en el registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, para lo cual deben aportar el formulario de Inscripción en el Sistema Único de Habilitación.		
3	El contratista debe contar con la infraestructura, los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto (previa vista técnica), tales como: • Áreas terapéuticas para trabajo grupal. • Áreas terapéuticas independientes para trabajo individual. • Zonas verdes, salón o patio para actividades recreativas. • Zonas de alimentación. • Baños adecuados para niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad (baños con adaptaciones para personas en situación de discapacidad). • Las instalaciones deben tener los ajustes razonables para el acceso y movilización, así como tener buena iluminación y ventilación. • Las instalaciones de la institución deben contar con barandas, así como de rampas de acceso en caso de requerirlas. • Copia de la habilitación del predio emitida por la secretaría de salud.		
4	El contratista debe contar con el material didáctico y/o equipos terapéuticos específicos / especializados para el tratamiento por áreas específicas, patologías y condiciones de discapacidad.		

FORMULARIO N° 4
CAPACIDAD TÉCNICO-CIENTÍFICA

…“ PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN SALUD QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD ENTRE 0 Y 18 AÑOS, AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) ARMADA NACIONAL, QUE PRESENTEN SÍNDROME DE DOWN.”...

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS
CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

<table>
<tr><th></th><th>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>A</td><td>HABILITACIÓN CON EXPERIENCIA: El proponente debe presentar el certificado de habilitación expedido por la autoridad competente, correspondiente a los servicios ofertados, con una antigüedad mínima de DOS (2) AÑOS, en la modalidad INTRAMURAL. El oferente deberá indicar el número de habilitación correspondiente, verificable en línea en el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y la Protección Social.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>B</td><td>CAPACIDAD OPERATIVA: El Oferente debe contar con recursos propios para la prestación de los servicios que se requieren para la prestación completa del plan de beneficios en salud del Subsistema de salud de las FFMM, de acuerdo con los Anexos B, C y D, lo cual será objeto de verificación en visita técnica y/o en el Registro Especial de Prestadores de Servicios – REPS.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>C</td><td>IDONEIDAD DEL TALENTO HUMANO: Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano, el Oferente debe demostrar que el siguiente personal cuenta con la experiencia mínima de dos años, uno de ellos con niños con discapacidad, para lo cual se deben anexar de cada profesional: Hoja de vida, documento de identidad, tarjeta profesional, copia de diploma y/o acta de grado, certificaciones de experiencia laboral específica y contrato laboral o de prestación de servicios.

<table><tr><th>PERFIL DEL RECURSO HUMANO</th></tr><tr><td>PSICÓLOGO</td></tr><tr><td>TERAPEUTA OCUPACIONAL</td></tr><tr><td>TERAPEUTA DE LENGUAJE (Fonoaudiología)</td></tr><tr><td>TERAPEUTA FÍSICA (Fisioterapia)</td></tr></table>
El Oferente deberá presentar una RELACIÓN (Anexo B) con los nombres de los profesionales del equipo humano que ofrece para la prestación de los servicios, debiendo demostrar su vinculación con la IPS oferente, ya sea como empleado (nómina o certificación laboral) o contratista (contrato de prestación de servicios).

<u>ADVERTENCIA:</u> Los servicios médicos deberán ser prestados por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrá ser asumido por estudiantes o practicantes.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>D</td><td>• EXPERIENCIA: El oferente deberá diligenciar y aportar debidamente el mencionado formulario.

Se deberá acreditar la experiencia certificando el desarrollo de contratación similares al objeto del presente proceso de contratación que se encuentren ejecutados cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente invitación pública a presentar ofertas con entidades públicas u otros clientes relacionados con el objeto del proceso contractual. Podrá presentar cualquiera de los siguientes documentos: a) certificación expedida por el tercero que recibió el bien o servicio en donde conste: - que el contrato se encuentra ejecutado - identificación de las partes – valor del contrato expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.L.M.V) a la fecha de terminación – bienes y servicios a los cuales corresponde la experiencia – fecha de terminación del contrato b), Solo si el proponente no puede obtener la certificación mencionada en el literal anterior podrá aportar la copia del contrato ejecutado en el que conste la información antes señalada, junto con la declaración escrita suscrita por el representante legal del proponente o el proponente persona natural, donde conste el valor del contrato a la fecha de terminación, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV); los bienes y/o servicios ejecutados.

En consecuencia, se acreditará la experiencia en la provisión de bienes y/o servicios con base en los contratos ejecutados directamente celebrados por el proponente, o a través de consorcios, uniones temporales y sociedades, en las cuales el proponente tenga o haya tenida participación, en este último caso es necesario aportar el documento que acredite la existencia y sus integrantes.

Las personas jurídicas, con menos de tres (3) años de constituidas, podrán acreditar su experiencia con base en la de sus socios o accionistas, asociados o constituyentes.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
E	***POLÍTICA DE CALIDAD:*** El Oferente cuenta con Política de CALIDAD y se compromete a remitir al Dispensario Médico Nivel II Bogotá los **INDICADORES DE CALIDAD** y copia del cargue en el sistema de información de MINSALUD y demás información necesaria o requerida para la inspección, vigilancia y control en los períodos establecidos por la normatividad vigente (Resolución 256 de 2016 de MINSALUD), a fin de verificar la **medición del desempeño**, los resultados y la implementación efectiva de intervenciones y estrategias para el logro de resultados.		
F	***MANEJO DE RESIDUOS:*** *La entidad prestadora de servicios de salud deberá demostrar a través de un contrato la recogida y manejo de los residuos hospitalarios.*		

*** Estos requisitos podrán ser verificados mediante Visita Técnica por parte del Comité Evaluador y Gerente de Proyecto**

_____

Firma Representante Legal

FORMULARIO N° 5

RELACIÓN DE TALENTO HUMANO
QUE INTEGRARÁ EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(FORMATO MODELO)

…“ PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN SALUD QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD ENTRE 0 Y 18 AÑOS, AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) ARMADA NACIONAL, QUE PRESENTEN SÍNDROME DE DOWN.”...

#	**NOMBRE COMPLETO DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**REGISTRO MÉDICO** (Si aplica)	**ÁREA DE SALUD Y/O ESPECIALIDAD**	**UNIVERSIDAD DE PREGRADO Y DE POSTGRADO /** Homologación estudios en el exterior	**VINCULACIÓN** (Empleado o Contratista) *****
1					
2					
3					
4					

* Este formado modelo se debe diligenciar, adicionando los campos necesarios para completar la información de todo el personal disponible para la ejecución del contrato, iniciando por el Coordinador del servicio; y se debe aportar el contrato que demuestre su vinculación con la IPS oferente.

_____

Firma Representante Legal

FORMULARIO N° 6"
"MODELO PODER"

MODELO PODER

- ***_____en su carácter de _____, en este acto obrando como Representante Legal y con facultad para otorgar el presente poder, de conformidad con los estatutos de la empresa, debidamente constituida según Escritura Pública Nº._____inscrita en la Cámara de Comercio por medio del presente documento otorgo poder amplio y suficiente a_____identificado con la cédula de ciudadanía Nº_____de la ciudad de_____en consecuencia mi apoderado, está facultado para presentar la OFERTA dentro del Proceso de MÍNIMA CUANTÍA 115-DIGSA-DISAN-DMBOG-2022 y celebrar el contrato que formalice la OFERTA para contratar "……" PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN SALUD QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD ENTRE 0 Y 18 AÑOS, AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) ARMADA NACIONAL, QUE PRESENTEN SÍNDROME DE DOWN."... …", de conformidad con las especificaciones técnicas listadas en la presente invitación.***

Mi apoderado está además facultado para realizar todos los actos, gestiones y diligencias que sean necesarios para el perfeccionamiento y legalización del Contrato que suscriba con el **DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA.**

Esta representación tiene vigencia desde la fecha de su otorgamiento, es decir por todo el tiempo de ejecución del Contrato y un año (1) más.

Se firma el presente documento en la ciudad de , a los días del mes de de 2022

FIRMA **PODERDANTE**
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN

ACEPTO,

FIRMA **APODERADO**
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN

FORMULARIO Nº. 7
"EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"

EXPERIENCIA.

PROPONENTE:
_____

AÑO	CONTRATANTE	OBJETO	CONTRATANTE	
			VALOR DEL CONTRATO	TELEFONO/DIRECCION (PERSONA CONTACTO)

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

NOTA:

Se debe anexar copia de los Certificado de contratos descritos en presente formulario y/o contratos que demuestren la experiencia requerida en el presente proceso y acuerdo a numeral 4.2.1 EXPERIENCIA.

El DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA, podrá realizar la verificación de la información aquí contenida, en caso que la información no se clara o contenga información falsa, no se aceptara la propuesta, por tanto, no será habilitada.

_____
Firma Representante Legal del proponente

Nombre:
Documento Identidad:

FORMULARIO No. 8
"DATOS BENEFICIARIO DE CUENTA"

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD _____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema de Información Financiera - SIIF - Nación.

Apertura _____ Cancelación _____

1. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA (Beneficiario)

Nombre o Razón Social: _____

Tipo de documento de identificación:

Cédula de Ciudadanía No. _____
Cédula de Extranjería No. _____
Nit Persona Jurídica No. _____
Nit Persona Natural No. _____
Otro tipo de documento. No. _____ Cúal?: _____
Pasaporte No. _____
Tarjeta de Identidad No. _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

E-mail: _____ Fax: _____

Denominación de la Cuenta:

Ahorros: _____ Corriente: _____

Nota 1: Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

2. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA

Entidad Financiera: _____ Código _____
Sucursal: _____ Ciudad: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____
Fax: _____ Número de la Cuenta: _____

Nota 2: Adjuntar original de la certificación bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a treinta (30) días.

El beneficiario, debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que aparece registrado en el RUT.

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 9
"SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS"

Ciudad y fecha_____,

Señores
Dirección General de Sanidad Militar
Dirección de Sanidad Naval
DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA
La Ciudad.-

La empresa y/o persona natural.....Se compromete a sostener los profesados dentro del proceso MÍNIMA CUANTÍA No._____, durante la vigencia del contrato si este se llegara a suscribir el cual tiene por objeto _____.

Atentamente,

_____
Representante Legal
CC:

“FORMULARIO N° 10”

CERTIFICADO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CERTIFICACIÓN SUSTITUCIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL POR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

Certificación por parte del proveedor o contratista donde garantice que la empresa está trabajando actualmente en la sustitución del programa de salud ocupacional por el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) en cumplimiento de lo establecido en el decreto 1072 del 2015 en el capítulo 6 “sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, decreto 052 del 12 de enero de 2017 y Resolución No 1111 de marzo de 2017. Para tal razón los oferentes deberán diligenciar el siguiente formulario (EXCLUYENTE)

Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en este documento se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia, se configura como falsedad en documento público.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Formato de Certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores DGSM
	Código: MDN-CGFM-PROATH-DGSM-FU.95.1-36
	Proceso: Administración del Talento Humano – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo_____identificado con cedula de ciudadanía No_____de _____ en calidad de Representante Legal de la empresa _____ _____, con NIT_____; certifico que actualmente nuestra organización se encuentra en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo” y en la Resolución No. 1111 de 2017, “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes”.

De igual manera nuestra empresa cuenta con un responsable para el diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento al Artículo 6 de la Resolución 1111 de 2017, dependiendo del número de trabajadores.

Doy fe que a la fecha hemos aplicado el Anexo Técnico 1 de la Resolución 1111 de 2017: “Evaluación Inicial de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes”, con un porcentaje de cumplimiento en nuestra organización del_____ %.

Teniendo en cuenta lo anterior en caso de requerirse estaremos dispuestos a recibir visita de verificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del contratante.

La presente se firma a los días del mes del año 2022.

Firma Representante Legal

_____
Nombre Representante Legal
Cedula de ciudadanía

NOTA: Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en este documento se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia, se configura como falsedad en documento público.

FORMULARIO N° 11

DECLARACION DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, NI MULTAS NI SANCIONES

Declaramos bajo la gravedad de juramento no encontrarnos incurso de INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES para contratar para el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA, igualmente declaramos no tener MULTAS NI SANCIONES presentadas en contratos anteriores dentro de los últimos dos (02 años)

Nombre del Representante Legal:
Cédula de Ciudadanía del Representante Legal:
Nombre o Razón Social del oferente:
NIT del oferente:
Dirección:
Ciudad: